



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0228**) 20 ABR 2022

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el artículo 1° del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el cargo denominado **Director Técnico Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial** empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra vacante en forma definitiva y se requiere proveer por estrictas necesidades del servicio.

Que conforme a lo expuesto en la certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Talento Humano, se hace necesario proveer el cargo, *"en atención a las competencias asignadas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, entre ellas la formulación de la política de desarrollo urbano y territorial y orientar su implementación en los procesos de ordenamiento territorial del orden nacional, regional, departamental y local, se requiere contar de manera permanente con el Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial, para el cabal funcionamiento de la entidad.*

Que así mismo, es indispensable e inaplazable continuar con las gestiones necesarias para aportar al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 11 denominado Ciudades y Comunidades Sostenibles, con el propósito de lograr el desarrollo urbano equilibrado, mediante el aprovechamiento de la ciudad construida, la planificación de la expansión y la sub-urbanización con criterios de

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

sostenibilidad y optimización de los instrumentos de financiamiento, cometidos a cargo de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial".

Que la Circular Conjunta 100-006 de 2021 "Restricciones en la nómina y en la contratación estatal con ocasión de las elecciones a la Presidencia, Vicepresidencia y Congreso de la República", expedida el 16 de noviembre de 2021 por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, contiene una guía que permite dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 996 de 2005, para que sea observada en todas las actuaciones que se realicen en el período previo elecciones para Congreso de la República, Presidente y Vicepresidente de la República.

Que en la mencionada Circular se dan lineamientos frente a la implicación de la suspensión de vinculación a la nómina, los cuales están restringidos, salvo que se trate de vacantes generadas por renuncia, licencia, muerte o expiración del periodo fijo indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa, como los nombramientos que deban hacerse en período de prueba de quienes hayan sido seleccionados en los concursos de méritos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que adicionalmente, se indica que con independencia de que el cargo que se pretenda proveer hubiese quedado vacante antes o después de que empiecen a correr los términos de las restricciones de la ley de garantías electorales, el nominador podrá proveerlo para evitar la afectación del servicio público, si resulta indispensable para la buena marcha de la administración; y que el criterio para proveer las vacantes en las plantas de personal por renuncia, licencia o muerte, o cualquier otra causa legal que genere la vacancia definitiva del cargo, según el caso, únicamente está condicionado a que los cargos resulten "indispensables" para el cabal funcionamiento de la administración pública, o se requiera dar cumplimiento a las normas de carrera administrativa, y no al nivel jerárquico en el cual se encuentre el empleo a proveer.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano certificó el 18 de abril de 2022, que el doctor **EDGAR ORLANDO PICÓN PRADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.602.696 de Cali (Valle), cumple con los requisitos de formación académica y experiencia para ser nombrado con carácter ordinario en el empleo **Director Técnico Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial** empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que conforme a lo expuesto, se hace necesario necesario proveer de manera definitiva el empleo denominado **Director Técnico Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial** empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

RESUELVE:

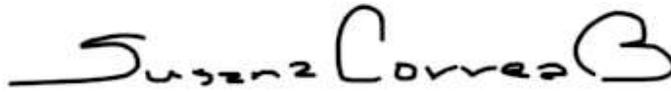
Artículo 1. Nombramiento. Nombrar a partir de la fecha con carácter ordinario al doctor **EDGAR ORLANDO PICÓN PRADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.602.696 de Cali (Valle), en el cargo denominado **Director Técnico Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial** empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Artículo 2. Comunicación. La presente resolución se comunicará al doctor **EDGAR ORLANDO PICÓN PRADO** a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **20 ABR 2022**



SUSANA CORREA BORRERO
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Yerina García – Contratista GTH
Revisó: Rodolfo Enrique Martínez Quintero – Coordinador Grupo de Talento Humano / Diana Carolina Clavijo Jaimes -
Asesora Secretaría General